DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IGNACIA BRITEZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, conforme al Art. 3º de la Resolución DNCP N° 3893/20, "DECLARO" bajo fe de juramento que la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 391138 "Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2021 Adquisición de Prendas de Colchones, Productos Textiles",** que fuera adjudicado por Resolución Rectificativa N° 866, de fecha 22/09/2021, ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es la adquisición de productos textiles varios que serán utilizados para cubrir las insuficiencias en distintas áreas del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero y lograr así el normal desarrollo de sus actividades diarias, de ahí deviene en una necesidad URGENTE de contar con los bienes adjudicados de manera a continuar sin interrupciones el normal funcionamiento de cada servicio.

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Int. Departamento UOC.